



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE  
ESPACIOS PUBLICOS. -

EXENTO

DECRETO N° **7754** /2022.-

ARICA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Programa de Espacios Públicos, Convenio para el Desarrollo del proyecto "Mejoramiento Plaza Iquique Población Camilo Henríquez, Arica", código BIP 40008118-0, de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Acuerdo N° 252, tomado en Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 15 de marzo de 2022, del Concejo Municipal de Arica; Ordinario N° 2992, de fecha 09 de septiembre de 2022, de Serviu, Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldía N° 5004, de fecha 14 de septiembre de 2022;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación del Programa de Espacios Públicos, Convenio para el Desarrollo del proyecto "Mejoramiento Plaza Iquique Población Camilo Henríquez, Arica", código BIP 40008118-0, de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica";

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Programa de Espacios Públicos, Convenio para el Desarrollo del proyecto "Mejoramiento Plaza Iquique Población Camilo Henríquez, Arica", código BIP 40008118-0, de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-



## PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS

### CONVENIO

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

“MEJORAMIENTO PLAZA IQUIQUE POBLACIÓN CAMILO HENRÍQUEZ, ARICA”

CÓD. BIP 40008118-0

En Arica a 09 SEP 2022, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos trece mil guion dos, debidamente representado por su Director Regional, don **NANCY ARAYA CACERES**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número N° [REDACTED] según se acreditará, ambos domiciliados en calle Dieciocho de Septiembre número ciento veintidós, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante denominado SERVIU; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, rol único tributario número sesenta y nueve millones diez mil cien guion nueve, debidamente representado por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], según se acreditará, ambos domiciliados en Calle Sotomayor número cuatrocientos quince de esa comuna, en adelante la Municipalidad, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO.** – Que, atendido a que el oficio N° 494 del 18 de mayo 2021 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, informa la selección del proyecto del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, las partes acuerdan la ejecución del proyecto “Mejoramiento Plaza Iquique Población Camilo Henríquez, Arica” por parte de SERVIU.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que los montos para el proyecto individualizado en el numeral anterior, serán los siguientes:

Proyecto: “Mejoramiento Plaza Iquique Población Camilo Henríquez, Arica”, Código BIP: 40008118-0  
Localización: Comuna de Arica – Región de Arica y Parinacota  
Monto Total Obras Civiles: \$ 379.153.000.-  
Gastos Consultoría : \$ 19.800.000  
Gastos Administrativos : \$ 2.500.000.-  
Total Proyecto :\$ 401.453.000.-

Aporte SERVIU: \$ 397.438.470.-

Aporte Municipal: \$4.014.530.- (1% del monto total de la etapa de ejecución, según consta en Certificado de acuerdo de Sesión Ordinaria N°12/2018 de fecha 17.04.2018, del Consejo Municipal de Arica.

**TERCERO.** - Por lo antes señalado, el proyecto a ejecutar “Mejoramiento Plaza Iquique Población Camilo Henríquez, Arica” (etapa de ejecución), demandará una inversión de :\$ 401.453.000.-que se enterará de la siguiente manera:

- El SERVIU aportará la suma de \$ 397.438.470.-, que será imputado al Subtítulo 31 ítem 02, 004 Obras Civiles del código BIP 40008118-0 del presupuesto respectivo.
- El aporte Municipal, alcanza la suma de 4.014.530.-, que será imputado al presupuesto Municipal Cuenta N°33.03.001.003.004 Prog. Rehabilitación de Espacios Públicos.

**CUARTO.**- El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de la propuesta y aclaraciones, llamará a propuesta, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta, y celebrará directamente con el



proponente la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes de la obra y el monto por el cual fue adjudicada y modificaciones de contratos en caso de corresponder.

QUINTO. - Las Partes dejan constancia que la fecha límite para enterar los aportes comprometidos de los comités y del Municipio en caja del SERVIU será antes de la fecha de adjudicación del contrato que se estima 30 de agosto de 2022, o en su defecto que en el convenio se establezca un calendario para el ingreso de los aportes a SERVIU, para ello el Municipio debe informar previamente la propuesta de calendario al SERVIU, y luego se incorporará a este Convenio.

SEXTO. - En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N°312 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos y en la Resolución Exenta N° 285 (V. y U.) de fecha 15 de enero de 2010, que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y sus modificaciones posteriores.

SEPTIMO. - La personería de doña Nancy Araya Cáceres, como Directora (S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto TRA N° 272/19/2021 de fecha 12 de mayo del 2021, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la infrascrita, como Directora (S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota; y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021; ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

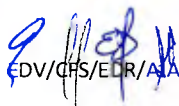
OCTAVO. - El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando 3 en poder del SERVIU y uno en poder de la Municipalidad.

NOVENO. - Será requisito para hacer efectivo el presente convenio que este sea aprobado por el Consejo Municipal de Arica.

En señal de aceptación las partes firman.

  
NANCY ARAYA-CÁCERES  
DIRECTORA (S) SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

  
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

  
EDV/CFS/EDR/AA

